



ÁREA DE PLANES Y PROYECTOS

(UNIDAD FORMULADORA)

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE
EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN**

**“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN
INSTITUCIONAL DEL ÁREA DE FOMENTO AL DEPORTE
DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA,
DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO
PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO”**



invierte.pe

JULIO - 2024



TÉRMINOS DE REFERENCIA

EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DEL ÁREA DE FOMENTO AL DEPORTE DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO"

I. FINALIDAD PÚBLICA.

La finalidad pública del presente servicio es garantizar la adecuada implementación del proyecto de Mejoramiento del servicio del Área de Fomento al deporte que comprende de área deportiva y Piscina de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, a fin de que la Dirección de Bienestar Universitario cuente con adecuadas condiciones para brindar servicios a los estudiantes aportando al cumplimiento del objetivo estratégico de la entidad¹ OEI. 04 "Mejorar la Gestión Estratégica Institucional de la Universidad Nacional Agraria de la Selva"

II. ANTECEDENTES

2.1. De la Universidad

La universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Participan en ella los representantes de acuerdo con la ley.

Las universidades son públicas o privadas. Las primeras son personas jurídicas de derecho público y las segundas son personas jurídicas de derecho privado.

El artículo N° 8 de La Ley 30220 indica que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes:

(...) Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos.

La Universidad Nacional Agraria de la Selva en adelante UNAS fue creada el 17 de febrero de 1964, mediante Ley N° 14912, ocupando los terrenos de la ex Estación Experimental Agrícola de Tingo María, transferido a la naciente Universidad por el Ministerio de Agricultura. Su organización estuvo a cargo de las Universidad Nacional Mayor de San Marcos y Universidad Agraria La Molina a fin de que en el mes de abril de 1965, inicie sus labores. Con fecha 13 de junio de 1964, la comisión Organizadora de la Universidad Agraria de la Selva, nombra al Ing. Jorge Aliaga Becerra como secretario de Organización de la Universidad Agraria de la Selva, estableciéndose así, el Primer Organismo de Gobierno de la UAS. El 03 de abril de 1965

¹ RESOLUCIÓN N° 230-2019-CU-R-UNAS



empezaron a funcionar como organismos académicos las facultades de Agronomía y Zootecnia.

El 18 de febrero de 1969 con el Decreto Ley N° 17437, Art. 167, reconoce dentro de las universidades estatales; como Universidad Nacional Agraria de la Selva (Tingo María). Posteriormente el 22 de abril de 1975 con Resolución N° 2223-75-CONUP, se autoriza el funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Industrias Alimentarias. Posteriormente, en el año 1979 inicia sus funciones la Facultad de Recursos Naturales Renovables con las menciones en Ciencias Forestales y Conservación de Suelos y Agua, mediante Acuerdo N° 090-2004-CUNAS, se aprueba el funcionamiento de la mención de Medio Ambiente en el año 2005, el 15 de noviembre de 2013, reactivan la Carrera Profesional de Ingeniería en Recursos Naturales Renovables en la Facultad de Recursos Naturales Renovables de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, a partir del año 2014, en el año 1983 inician sus funciones las Carreras Profesionales de Administración, Contabilidad y Economía.

En el año 2000, inicia sus funciones académicas la Facultad de Ingeniería de Informática y Sistemas, en el 2014 mediante Resolución N° 006, se crea la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica. La Carrera profesional de Contabilidad que pertenecía a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, pasa a ser reconocida con Resolución N° 009-2014-AU-UNAS como Facultad de Ciencias Contables.

La UNAS está regida por la LEY UNIVERSITARIA N° 30220, promulgada el 09 de Julio del 2014, y plantea el sistema de Facultades organizados por Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales, Unidades de Investigación y Unidades de posgrado.

La Sede Central de la UNAS, se ubica en la ciudad de Tingo María, en la que desarrolla normalmente sus actividades administrativas y académicas, aquí se encuentran las oficinas administrativas, módulos de las facultades, centros de investigación, servicios sociales, laboratorios, centros de producción entre otros.

2.2. Del Área que brinda el Servicio

El responsable del Área de Fomento al Deporte de la Dirección de Bienestar Universitario solicita la intervención de manera urgente sobre la infraestructura, equipamiento y mobiliario, ya que está sobrepasando su capacidad de atención debido al crecimiento de la comunidad universitaria y las limitaciones de los factores productivos: Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario; caso contrario, la calidad de atención sería deficiente.

La **Dirección de Bienestar Universitario** tiene bajo su mando 06 áreas:

1. Área de Asistencia Social y Psicología
2. Área de Medicina
3. Área de Odontología
4. Área de Comedor Universitario
5. Área de Residencia Estudiantil
6. Área de Fomento al deporte

Cabe precisarse que las áreas de Asistencia Social y Psicología, Área de Medicina, Área de Odontología, Área de Comedor Universitario y Área de Residencia Estudiantil están siendo intervenidos para su mejoramiento mediante la ejecución de inversiones.

ESTADO SITUACIONAL DEL ÁREA DE FOMENTO AL DEPORTE.

Actualmente el área de fomento al deporte cuenta con una extensión de terreno de 16,000 m² aprox. dentro de dicho espacio se ubican **un módulo** de 03 niveles, que fueron construidos hace más de 30 años. El primer nivel tiene un área construida de 190.73 m²; en el segundo nivel, 161.83 m² y el tercer nivel, un área de 114.31 m²; en dicho espacio funcionan el gimnasio, sala de ajedrez, áreas administrativas de complejo deportivo y piscina se encuentra en precarias condiciones, requiriendo intervención en cobertura, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias y los ambientes no son los adecuados y suficientes para brindar servicios a la comunidad universitaria.

Asimismo, se cuenta con **estadio** con una extensión de 5,000 m² aprox. donde se realizan actividades deportivas de alcance local y regional, sin embargo éstas no cuentan con las condiciones adecuadas, carece de tribuna, servicios higiénicos, vestidores, reflectores, cobertura, etc.

Cuenta con **05 lozas deportivas** con una extensión total de 3000 m² aprox. en pésimas condiciones fueron construidos hace más de 30 años, las mismas que requieren de cobertura, tribunas, vestidores, servicios higiénicos entre otras acciones.

Se cuenta con **01 piscina deportiva** con una extensión de 2530 m² aprox. en pésimas condiciones requiere de rehabilitación de cobertura, tribunas, vestidores, servicios higiénicos, instalaciones eléctricas y sanitarias, entre otras acciones. A continuación, se presentan imágenes del área deportivo:



III. BASE LEGAL

- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Resolución N° 01-2018-AU-UNAS Estatuto de la UNAS.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Resolución Ministerial N° 1653-2002-SA/DM, que aprueba el Reglamento Sanitario de Funcionamiento de Autoservicios de Alimentos y Bebidas y su modificatoria vigente.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por el Decreto Supremo N° 179-2020-EF (Publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 7 de julio de 2020) y por el Decreto Supremo N° 231-2022-EF (Publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 4 de octubre de 2022) y por el Decreto Supremo N° 074-2023-EF (Publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 26 de abril de 2023).
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada el 23 de enero de 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/63.01.



- RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 190-2020-DGA.-UNAS-TM de fecha 30 de diciembre de 2020 a través del cual se aprueba la DIRECTIVA N° 004-2020-DGA-UA-UNASTM; lineamientos para la “ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍA EN GENERAL POR MONTOS IGUALES O INFERIORES A (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA”
- Directivas del OSCE.
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) – Decreto Supremo N°011-2006-Vivienda y su modificatoria vigente.
- Para todo lo previsto en los presentes términos de referencia, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en el TUO de la Ley y Reglamento de contrataciones del estado (Ley N°30225) – Actualizado Decreto Legislativo N° 1444
- Normas Básicas de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación aprobada por Resolución Suprema N° 021-83-TR del 1983.03.23 y modificatoria vigente.
- Norma técnica de control 600-01, 600-02, 600-03 y Reglamento de Metrados o modificatoria vigente.
- Reglamento de Metrados.

IV. OBJETIVO.

4.1. Objetivo del servicio.

EL objetivo consiste en contratar los servicios de una persona natural o jurídica para la evaluación del estudio de pre-inversión que determine la viabilidad técnica, económico, financiero, social, ambiental y tecnológico de la inversión denominada: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DEL ÁREA DE FOMENTO AL DEPORTE DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO”.

4.2. Consideraciones Obligatorias a la parte técnica y metodológica durante la evaluación

- Asegurar una intervención técnica, institucional, social, ambiental y sosteniblemente viable, que pudiera ser programada y ejecutada en óptimas condiciones por nuestra institución u otra entidad del gobierno.
- Contar con un estudio que cumpla con todas las exigencias, guías metodológicas, notas técnicas u otras consideraciones del INVIERTE.PE, lineamientos sectoriales y normas técnicas constructivas para su evaluación, elaboración y ejecución.
- Contar con un estudio elaborado con rigurosidad técnica a detalle, bajo contenido de la *Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones*. Aprobado con *RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-2019-EF/63.01*.
- Lograr una solución integral del problema identificado, con el planteamiento adecuado de las alternativas técnicas de solución.





V. UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DEL ESTUDIO.

El proyecto de inversión pública se ubica de acuerdo con el siguiente detalle:

➤ **Ubicación del proyecto**

REGIÓN : Huánuco
PROVINCIA : Leoncio Prado
DISTRITO : Rupa Rupa
LOCALIDAD : Tingo María
ENTIDAD : Universidad Nacional Agraria de la Selva

VI. GENERALIDADES QUE ENMARCAN EL ESTUDIO

Nivel del Estudio	Idea Registrada en el Banco de Inversiones
Código de Idea de Inversión	214191
Nombre del PIP:	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DEL ÁREA DE FOMENTO AL DEPORTE DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO".
Unidad Formuladora:	Unidad Formuladora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva
Unidad Ejecutora:	Unidad Ejecutora de inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva

VII. DURACIÓN DEL SERVICIO.

El periodo de evaluación del servicio será de sesenta 60 días calendario, dicho plazo se computa al día siguiente que se otorguen los siguientes requisitos:

- Firma del Contrato y/o orden de servicio.
- Que la entidad remita el primer entregable para su evaluación.

NOTA: El plazo de evaluación se encuentra vinculado al plazo de la elaboración del estudio de pre-inversión.

VIII. ÁREA REQUIRENTE.

Área de Fomento al deporte de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.



IX. DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD Y DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

9.1. De la Entidad contratante:

- a) Brindar las facilidades del caso al Equipo técnico para obtención de información que se requiera para el caso.
- b) la entidad deberá de listar los documentos e información que se requiera (para el consultor) para la evaluación de la ficha técnica.
- c) Otorgar conformidad de los entregables presentados por el consultor previa corroboración de cumplimiento de los TdR, orden de servicio y/o contrato.
- d) Coordinar las reuniones de trabajo internas y otras con autoridades universitarias que se requieran para la correcta evaluación del estudio de pre-inversión.

9.2. Del Prestador del Servicio:

- a) Firmar el contrato u Orden de servicio dentro de los plazos de ley.
- b) Presentar los entregables en el plazo fijado en la orden de servicio o contrato.
- c) Realizar las coordinaciones con el responsable y equipo técnico de la Unidad Formuladora, el área usuaria y otras dependencias de la institución
- d) Concurrir juntamente con el equipo de profesionales ofertados cuando la entidad cite ante cualquier exposición u aclaración respecto a la evaluación del proyecto.
- e) El prestador del servicio presentará la documentación técnica en las condiciones y formalidad fijada por la Entidad.
- f) Entregar un (01) juego original y dos (02) juegos en copia de toda la documentación de evaluación del Proyecto, sellados y firmados por los profesionales y el representante de la empresa consultora según corresponda.
- g) Presentar copia o archivo en digital (CD) con los formatos de origen de la documentación de evaluación del proyecto.
- h) Cumplir con lo estipulado en los términos de referencia, orden de servicio y/o contrato.

X. GARANTÍA MÍNIMA DEL SERVICIO

En atención a que EL CONSULTOR es el responsable absoluto de los Estudios que evaluará, deberá garantizar la calidad del Estudio y responder el trabajo realizado en el estudio de pre inversión a nivel de Ficha técnica durante un plazo de tres (03) años, desde la fecha de aprobación administrativa del servicio por parte de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, comprendiéndose entre otros, la responsabilidad por las omisiones, errores o deficiencias, métodos inadecuados o incorrectos, vicios ocultos de los servicios ofertados, de sus resultados y de las conclusiones erradas del estudio de pre inversión a nivel de Ficha técnica, así como el perjuicio económico que ello produzca a la Universidad.

XI. RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO EVALUADOR

El Evaluador asumirá la responsabilidad técnica total de los servicios profesionales prestados en la elaboración de la ficha técnica. La revisión de los documentos por parte de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, durante la elaboración del estudio, no exime al evaluador de la responsabilidad absoluta y total del mismo.



Sin exclusión de las obligaciones que correspondan a El Evaluador, conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y que son inherentes a la evaluación de la Ficha Técnica contratado, éste se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

- a) Informarse oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto de la evaluación de la Ficha Técnica.
- b) Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes Términos de Referencia.
- c) Garantizar la participación del equipo de profesionales que se exige en el presente documento, así como de los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar que garanticen la buena y oportuna evaluación del estudio.
- d) Es de su exclusiva responsabilidad, cumplir con los plazos parciales y con el plazo total programado para la evaluación del estudio.
- e) Asumir la responsabilidad, total y exclusiva, por la calidad del estudio evaluado, para lo cual mantendrá coordinación permanente con La Entidad sobre los trabajos a evaluar.
- f) El Equipo evaluador está obligado a aplicar la reglamentación, directivas, ordenanzas municipales, parámetros urbanísticos y edificatorios, normas técnicas y demás documentos que sean de cumplimiento obligatorio para el desarrollo del estudio.
- g) El Equipo Evaluador están obligados a asistir y participar en las reuniones de trabajo que La Entidad convoque previa cita con 01 día de anticipación.

XII. DOMICILIO LEGAL

EL EVALUADOR deberá acreditar un domicilio legal, el domicilio legal se consigna como único lugar para que la Universidad Nacional Agraria de la Selva emita los entregables, las notificaciones, resoluciones y otros desde el inicio hasta el final del servicio. Pudiendo, además, consignar el correo electrónico del evaluador, a fin de poder generar el tráfico fluido de intercambio de información, el mismo que será acreditado como uno de los requisitos para la suscripción del contrato u orden de servicio.

XIII. SEGUROS APLICABLES

La presente contratación es de servicio para la evaluación de la Ficha Técnica, la misma que implica realizar visitas de campo, estudios, entre otros, por lo que es responsabilidad del equipo evaluador contratar los seguros contra accidentes personales o seguros complementarios de trabajo de riesgo para su personal según corresponda.

XIV. SUBCONTRATACIÓN

Queda prohibido la subcontratación parcial o total del servicio de evaluación de expediente técnico.

XV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR

Se realizará la Evaluación de la Formulación del Proyecto de Inversión Pública, teniendo en consideración que el estudio debe contener soluciones integrales al problema identificados que hacen que el Área de Fomento al deporte brinde servicios no adecuados a los usuarios.





XVI. ASPECTOS METODOLÓGICOS Y CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA.

MÓDULO Nº 01. IDENTIFICACIÓN

- 1.1 Introducción
- 1.2 Diagnóstico
 - 1.2.1 El Territorio
 - 1.2.2 La Población Afectada
 - 1.2.3 La Unidad Productora
 - 1.2.4 Otros Agentes Involucrados
- 1.3 Definición del Problema, sus Causas y sus Efectos
 - 1.3.1 El Problema Central
 - 1.3.2 Análisis de las Causas
 - 1.3.3 Análisis de los Efectos
- 1.4 Planteamiento del Proyecto
 - 1.4.1 El Objetivo Central
 - 1.4.2 Los Medios para alcanzar el Objetivo Central
 - 1.4.3 Los Fines del Proyecto
 - 1.4.4 Planteamiento de Alternativas de Solución

MÓDULO Nº 02. FORMULACIÓN

- 2.1. Introducción
- 2.2. Horizonte de Evaluación
- 2.3. Análisis del mercado del servicio
 - 2.3.1 Análisis de la demanda del servicio
 - 2.3.2 Brecha Oferta - Demanda
- 2.4. Análisis Técnico
 - 2.4.1 Aspectos Técnicos
 - 2.4.2 Planteamiento de las alternativas técnicas factibles
 - 2.4.3 Diseño preliminar de las alternativas técnicas factibles
 - 2.4.4 Metas físicas de los activos que se busca crear o modificar con el PI
- 2.5. Gestión del proyecto
 - 2.5.1 Fase de Ejecución
 - 2.5.2 Fase de Funcionamiento
 - 2.5.3 Gestión integral de riesgos en la ejecución y funcionamiento
- 2.6. Costos del proyecto
 - 2.6.1 Estimación de costos de inversión
 - 2.6.2 Estimación de los costos de inversión en la fase de Funcionamiento
 - 2.6.3 Estimación de los costos de operación y mantenimiento incrementales
 - 2.6.4 Flujo de costos incrementales a precios de mercado

MÓDULO Nº 03. EVALUACIÓN

- 3.1. Introducción
- 3.2. Evaluación Social
 - 3.2.1 Beneficios Sociales





- 3.2.2 Costos Sociales
- 3.2.3 Estimación de Indicadores de Rentabilidad Social
- 3.2.4 Análisis de Incertidumbre
- 3.3. Evaluación privada
- 3.4. Análisis de Sostenibilidad
- 3.5. Financiamiento de la inversión del proyecto
- 3.6. Matriz del Marco Lógico
 - 3.6.1 Consideraciones básicas
 - 3.6.2 Elaboración de la Matriz del Marco Lógico
- 3.7. Conclusiones y Recomendaciones
- 4. Anexos

Resumen Ejecutivo del Estudio de Pre - inversión que comprenderá:

- A. Información general del proyecto
- B. Planteamiento del proyecto
- C. Determinación de la brecha oferta y demanda
- D. Análisis técnico del Proyecto
- E. Gestión del Proyecto
- F. Costos del Proyecto
- G. Evaluación Social
- H. Sostenibilidad del Proyecto
- I. Marco Lógico

ALCANCES DEL SERVICIO

- ✓ La Unidad Formuladora es la responsable del estudio de pre-inversión en mención, así como el cumplimiento de los parámetros de formulación y evaluación establecidos por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) del Ministerio de Economía y Finanzas.
- ✓ En caso de que la norma fuera modificada durante la evaluación del proyecto de inversión, el responsable de la Unidad Formuladora comunicará al evaluador y formulador y éstas deberán someterse a dicha modificación, presentando los productos de acuerdo con las exigencias que la norma y el responsable de la Unidad Formuladora establecen.

a) Estudios de ingeniería que deberá evaluarse – contenido de la ficha técnica:

El Equipo Evaluador deberá presentar la evaluación del estudio completo, el presupuesto y estructura de ingeniería; el cual debe de contener la siguiente documentación:

1. Memoria Descriptiva.
2. Relación de planos de cada una de las especialidades.
3. Especificaciones Técnicas de cada una de las especialidades.
4. Metrados
5. Presupuestos actualizados a la fecha.

Es obligatorio que la información se organice de la siguiente manera:





- ❖ Resumen de Presupuesto (Obra y demás componentes)
- ❖ Resumen de Presupuesto por activos, indicando la unidad de medida y costos parciales.
- 6. Análisis de Precios Unitarios
- 7. Relación de Insumos
- 8. Estudio de Mecánica de Suelos.
- 9. Estudio Topográfico.
- 10. Relación de mobiliario con su respectiva cotización.
- 11. Relación de equipamiento con su respectiva cotización.
- 12. Relación de Capacitaciones con su respectiva cotización.

Planos

- a.1. Plano de Localización y Ubicación
- a.2. Plano en Planta de la Situación actual
- a.3. Plano General (Campus Universitario)
- a.4. Plano de Distribución
- a.5. Plano de Infraestructura a demoler
- a.6. Plano de Corte y Elevaciones
- a.7. Plano de Ejes y Terrazas a escala 1:50.
- a.8. Planos de Instalaciones Eléctricas
- a.9. Planos de Instalaciones Sanitarias

Evaluación de los Contenidos básicos de los estudios.

1. Estudio Topográfico

- a) Curvas de nivel cada 1.00 metro, como promedio, debiendo el plano dibujarse a escala que permita la mejor visualización de los desniveles del terreno. El Topógrafo debe llevar a cabo un levantamiento topográfico a detalle, fijando el perímetro, un punto de inicio llamado BM indicando sus coordenadas en WGS-84, que se colocará dentro del terreno del proyecto y que estará perfectamente documentado para cualquier verificación, y entrega de terreno y determinando claramente los límites de la propiedad
- b) La información obtenida deberá incluir los detalles planimétricos y altimétricos de estructuras, vías, instalaciones eléctricas y sanitarias existentes dentro del área que involucre el proyecto, interior y exterior al terreno asignado
- c) La memoria de los trabajos del levantamiento topográfico incluirá, plano perimétrico, plano de ubicación y plano de perfiles y secciones transversales, a escala conveniente.
- d) Panel fotográfico, se entregará el certificado de calibración de los equipos utilizados

2. Estudio de Mecánica de Suelos

- ✓ Memoria Descriptiva²
 - a) Resumen de las Condiciones de Cimentación
 - Tipo de Cimentación.
 - Estrato de Apoyo de la Cimentación.
 - Parámetros de Diseño de la Cimentación.

² Contenido de la NTE E.050 Suelos y Cimentaciones del RNE



- Agresividad del Suelo de Cimentación
- Recomendaciones Adicionales
- b) Información Previa.
- c) Exploración de Campo
- d) Ensayos de Laboratorio
- e) Perfil del Suelo
- f) Nivel de Napa Freática
- g) Análisis de Cimentación
 - Memoria de Cálculo.
 - Tipo de Cimentación y otras soluciones si las hubiera.
 - Profundidad de la Cimentación
 - Determinación de la Carga de Rotura al Corte y Factor de Seguridad.
 - Estimación de los Asentamientos que sufriría la Estructura con carga Aplicada (Diferenciales y Totales)
 - Presión Admisible del terreno
 - Indicación de las precauciones especiales que debe tomar el diseñador o constructor de la obra, como consecuencia de las características particulares del terreno investigado (efecto de napa freática, etc.)
 - Parámetros de diseño para muros de contención o calzaduras (de ser el caso)
 - Otros Parámetros que se requieran para el diseño o construcción de estructuras y cuyo valor dependa directamente del suelo (módulo de balasto)
- h) Fotos del Estudio, vistas por calicata, donde se aprecie, los estratos en la calicata, la profundidad de la excavación, el material de excavación, tomas de muestras (inalteradas alteradas) Personal que Ejecuta bajo la dirección del Profesional Responsable, todo debe estar correctamente rotulado en una pizarra con el Nombre del Proyecto, Numero de Calicata, Fecha del Estudio.
- ✓ Planos y Perfiles del Suelo
 - a) Plano de Ubicación del programa de Exploración. (plano Topográfico y Planímetro) las calicatas deben contar con ubicación mediante coordenadas.
 - b) Perfil Estratigráfico por punto investigado.
- ✓ Resultados de los ensayos "in situ" y de laboratorio
- ✓ Certificado de Calibración de equipos
- ✓ Certificación del laboratorio que realiza el estudio de mecánica de suelos

XVII. ETAPAS DE PRESENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE-INVERSIÓN

La evaluación de la Ficha Técnica se efectuará en cuatro 04 etapas de cumplimiento obligatorio cuyos requerimientos y contenidos mínimos se detallan en los presentes términos de referencia.

Nº	ETAPAS	Plazo de Primera Evaluación del Entregable	Plazo de segunda Evaluación del Entregable (de corresponder)	Plazo total de Presentación de entregables por Parte del Evaluador
----	--------	--	--	--



1	Primer Entregable	02 días calendario (de notificado el primer entregable por la Unidad Formuladora)	02 días calendario (de notificado el entregable por la Unidad Formuladora)	04 días calendario
2	Segundo Entregable	09 días calendario (de notificado el segundo entregable por la Unidad Formuladora)	09 días calendario (de notificado el entregable por la Unidad Formuladora)	18 días calendario
3	Tercer Entregable	09 días calendario (de notificado el tercer entregable por la Unidad Formuladora)	09 días calendario (de notificado el entregable por la Unidad Formuladora)	18 días calendario
4	Cuarto Entregable	10 días calendario (de notificado el cuarto entregable por la Unidad Formuladora)	10 días calendario (de notificado el entregable por la Unidad Formuladora)	20 días calendario
Total				60 días calendario - días efectivos de evaluación

Nota: En dicho plazo no se encuentra considerado el tiempo que podría transcurrir si el equipo consultor o formulador no subsana las observaciones en un máximo de 02 notificaciones, de suceder dicho acto, los días que transcurren estarán sujetos a la aplicación de penalidades correspondientes establecidas en el numeral XXIV. PENALIDADES APLICABLES

Se realizará hasta un máximo de 02 evaluaciones por cada entregable. De realizarse más de 02 evaluaciones por entregable, dicho plazo no será contabilizado dentro del plazo del servicio establecido para el equipo EVALUADOR o empresa evaluadora del estudio de pre-inversión.

A). PRIMER ENTREGABLE

Esta primera etapa tiene por finalidad la presentación de la evaluación de los siguientes documentos:

1. Plan de Trabajo:

ESTRUCTURA DE PLAN DE TRABAJO

1. INTRODUCCION
2. NOMBRE DE PROYECTO
3. ANTECEDENTES
4. SITUACIÓN NEGATIVA
5. BENEFICIARIOS
6. OBJETIVOS
7. RECURSOS HUMANOS - FUNCIONES - ACTIVIDADES A DESARROLLARSE
8. ENTREGABLES
9. PLAZO
10. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
11. PRESUPUESTO
12. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES



B). SEGUNDO ENTREGABLE

Esta etapa tiene por finalidad la presentación de la evaluación de los siguientes documentos técnicos:

Contenido y Desarrollo:

Esta etapa de Evaluación del Estudio de Pre-inversión (segundo entregable) estará conformado por la siguiente estructura:

1. Módulo N° 01 Identificación; constará en la presentación de evaluación de los siguientes ítems
 - 1.1. Introducción
 - 1.2. Diagnóstico
 - 1.2.1 El Territorio
 - 1.2.2 La Población Afectada
 - 1.2.3 La Unidad Productora
 - 1.2.4 Otros Agentes Involucrados
 - 1.3. Definición del Problema, sus Causas y sus Efectos
 - 1.3.1 El Problema Central
 - 1.3.2 Análisis de las Causas
 - 1.3.3 Análisis de los Efectos
 - 1.4. Planteamiento del Proyecto
 - 1.4.1 El Objetivo Central
 - 1.4.2 Los Medios para alcanzar el Objetivo Central
 - 1.4.3 Los Fines del Proyecto
 - 1.4.4 Planteamiento de Alternativas de Solución

ASPECTOS DE INGENIERÍA

2. Evaluación del Estudio Topográfico.

B). TERCER ENTREGABLE

Esta etapa tiene por finalidad la presentación de la evaluación de los siguientes documentos técnicos:

Contenido y Desarrollo:

El tercer entregable del Estudio de Pre-inversión estará conformado por la siguiente estructura:

1. Módulo N° 02 Formulación; constará en la presentación de la evaluación de los siguientes ítems
 - 2.1. Introducción
 - 2.2. Horizonte de Evaluación
 - 2.3. Análisis del mercado del servicio
 - 2.3.1 Análisis de la demanda del servicio
 - 2.3.2 Brecha Oferta - Demanda
 - 2.4. Análisis Técnico





- 2.4.1 Aspectos Técnicos
- 2.4.2 Planteamiento de las alternativas técnicas factibles
- 2.4.3 Diseño preliminar de las alternativas técnicas factibles
- 2.4.4 Metas físicas de los activos que se busca crear o modificar con el PI
- 2.5. Gestión del proyecto
 - 2.5.1 Fase de Ejecución
 - 2.5.2 Fase de Funcionamiento
 - 2.5.3 Gestión integral de riesgos en la ejecución y funcionamiento

ASPECTOS DE INGENIERÍA

Evaluación de los siguientes planos:

- Plano de planta de situación actual
- Plano de Infraestructura a Demoler
- Anteproyecto Arquitectónico
 - Plano de Ubicación.
 - Plano de Emplazamiento.
 - Plantas.
 - Elevaciones.
 - Cortes Longitudinales y Transversales.
 - Plantas de cubiertas y azoteas.
- Evaluación del Estudio de mecánica de suelos.

C). CUARTO ENTREGABLE

Esta etapa (cuarto entregable) de la Evaluación del Estudio de Pre-inversión estará conformada por los siguientes documentos técnicos:

1. Módulo N° 02 Formulación; constará en la presentación de la evaluación de los siguientes ítems
 - Costos del proyecto
 - 2.6.1 Estimación de costos de inversión
 - 2.6.2 Estimación de los costos de inversión en la fase de Funcionamiento
 - 2.6.3 Estimación de los costos de operación y mantenimiento incrementales
 - Flujo de costos incrementales a precios de mercado
2. Módulo N° 03. Evaluación
 - 3.1. Introducción
 - 3.2. Evaluación Social
 - 3.2.1 Beneficios Sociales
 - 3.2.2 Costos Sociales
 - 3.2.3 Estimación de Indicadores de Rentabilidad Social
 - 3.2.4 Análisis de Incertidumbre
 - 3.3. Evaluación privada
 - 3.4. Análisis de Sostenibilidad
 - 3.5. Financiamiento de la inversión del proyecto





- 3.6. Matriz del Marco Lógico
 - 3.6.1 Consideraciones básicas
 - 3.6.2 Elaboración de la Matriz del Marco Lógico
- 3.7. Conclusiones y Recomendaciones

ASPECTOS DE INGENIERÍA

3. Contenido de la parte de ingeniería

- a) Memoria Descriptiva.
- b) Relación de planos
 - Plano de Distribución
 - Plano de Topografía
 - Plano de Infraestructura a demoler
 - Plano de Corte y Elevaciones
 - Plano de Ejes y Terrazas a escala 1:50.
 - Planos de Instalaciones Eléctricas
 - Planos de Instalaciones Sanitarias
- c) Especificaciones Técnicas de especialidades
- d) Metrados
- e) Presupuesto actualizados a la fecha.
 - Resumen de Presupuesto (Obra y demás componentes)
 - Resumen de Presupuesto por activos, indicando la unidad de medida y costos parciales.
- f) Análisis de Precios Unitarios
- g) Relación de Insumos
- h) Relación de mobiliario con su respectiva cotización.
- i) Relación de equipamiento con su respectiva cotización.
- j) Relación de Capacitaciones con su respectiva cotización.



XVIII. PLAZOS DE LOS ENTREGABLES DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE-INVERSIÓN.

PRIMER ENTREGABLE: Plazo de entrega: A los cuatro (04) días calendario, contados a partir de la suscripción del Contrato/Orden de Servicio y que la Entidad remita el entregable presentado por el equipo formulador. (días efectivos de evaluación)

SEGUNDO ENTREGABLE: Plazo de entrega: A los dieciocho (18) días calendario, de comunicado la aprobación del primer entregable. (días efectivos de evaluación)

TERCER ENTREGABLE: Plazo de entrega: A los dieciocho (18) días calendario, de comunicado la aprobación del segundo entregable. (días efectivos de evaluación)

CUARTO ENTREGABLE: Plazo de entrega: A los veinte (20) días calendario, de comunicado la aprobación del tercer entregable. (días efectivos de evaluación)

NOTA: Se precisa que el plazo de entrega de cada producto corresponde a días efectivos de evaluación (no se encuentra contabilizado el tiempo que transcurre durante la formulación, levantamiento de observaciones, demoras por parte de la entidad en



remitir el entregable o en caso de que el equipo formulador no subsane la totalidad de observaciones en un máximo de 02 notificaciones)

FORMATO DE PRESENTACIÓN

El evaluador, deberá presentar vía mesa de partes la evaluación de los entregables con la información completa y ordenada de acuerdo con lo indicado para cada entregable. Los entregables deberán estar firmados de forma manuscrita, foliado y sellado en cada una de sus hojas por los profesionales responsables de su evaluación, en la parte que le corresponda; asimismo cada entregable deberá estar grabado en CD.

Evaluación de la Compatibilidad del Estudio de Pre-inversión

- ❖ Resumen ejecutivo.
- ❖ Capítulo de Identificación.
- ❖ Capítulo de Formulación.
- ❖ Capítulo de Evaluación.
- ❖ Conclusiones
- ❖ Recomendaciones

Principalmente, se deberá emitir como mínimo, recomendaciones sobre lo siguiente:

- ❖ Fase de Ejecución.
- ❖ Fase de Funcionamiento.
- ❖ Anexos (incluir como anexos la información que sustente los temas analizados en la ficha técnica, memorias descriptivas, planos, entre otros de cada especialidad).

Evaluación del Formato N° 06-A o 06-B: Estudio de Pre-inversión.

XIX. FORMA DE PAGO DEL ESTUDIO.

- ✓ **Por la evaluación y aprobación del primer y segundo entregable.** Pago del 25% del monto total del contrato, previa conformidad de la Unidad Formuladora de la Dirección de Planeamiento y presupuesto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

Requisitos de solicitud de pago.

- Documento de aprobación del primer entregable.
- Documento de aprobación del segundo entregable.
- Copia del contrato u Orden de servicio
- Factura Electrónica (según corresponda).

- ✓ **Por la evaluación y aprobación del tercer entregable.** Pago del 35% del monto total del contrato, previa conformidad de la Unidad Formuladora de la Dirección de Planeamiento y presupuesto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

Requisitos de solicitud de pago.

- Documento de aprobación del tercer entregable
- Copia del contrato u Orden de servicio
- Factura Electrónica (según corresponda).

- ✓ **Por la evaluación y aprobación del cuarto entregable.** Pago del 40% del monto total del contrato, previa conformidad de la Unidad Formuladora de la Dirección de Planeamiento y presupuesto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

Requisitos de solicitud de pago.





- Documento de aprobación del cuarto entregable
- Copia del contrato u Orden de servicio
- Factura Electrónica (según corresponda).

XX. PERSONAL Y REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONSULTOR QUE EVALUARÁ EL ESTUDIO DE PRE-INVERSIÓN.

20.1. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS.

a) De la especialidad y categoría del consultor

El consultor será una persona natural o jurídica para el cual debe cumplir con los siguientes requisitos: debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de servicios.

El consultor deberá acreditar una experiencia mínima de 01 vez el valor estimado en haber formulado estudios de pre - inversión y/o expedientes técnicos en entidades públicas o privadas del sector educación.

Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago

b) Del personal

Se debe consignar el **personal** necesario para la ejecución de la prestación, detallando su perfil mínimo y cargo, así como las actividades a desarrollar. Asimismo, se debe clasificar al **personal clave** para la ejecución del servicio, esto es, aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación.

Acreditación

La experiencia de los profesionales se acreditarán con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago

b.1. PERSONAL CLAVE

➤ 01 JEFE DE PROYECTO

Formación Académica:

Ingeniero Civil colegiado y habilitado

Experiencia General y Específica

Deberá acreditar una experiencia mínima de haber participado como responsable y/o jefe de consultoría y/o como parte del equipo formulador y/o evaluador, no menor a 18 meses en estudios de pre - inversión, expedientes técnicos, estudios definitivos y/o





similares en el sector público y/o privado en instituciones educativas y/o educación superior y/o campo o áreas deportivas reglamentarias que se computará desde la colegiatura.

Capacitación

Curso de especialización y/o diplomado y/o Capacitación mínima de 90 horas lectivas afines al objeto de la convocatoria en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión y/o Gestión de Proyectos públicos o privados. Se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otros documentos, según corresponda.

➤ **01 ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA**

Formación Académica:

Arquitecto, colegiado y habilitado

Experiencia General y Específica

Deberá acreditar una experiencia mínima de 12 meses a partir de la colegiatura como responsable y/o jefe de consultoría y/o como parte del equipo formulador y/o evaluador o como especialista en arquitectura y/o diseño arquitectónico en la elaboración y/o evaluación de estudios de pre - inversión y/o expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o similares en el sector público y/o privado en instituciones educativas y/o educación superior y/o campo o áreas deportivas reglamentarias.

Capacitación

Curso de especialización y/o diplomado y/o Capacitación mínima de 90 horas lectivas en Diseño Arquitectónico de Edificaciones Públicas y/o Edificaciones Educativas / Norma A.40 - RNE, Manejo de AutoCAD, S10. Se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otros documentos, según corresponda.

➤ **01 ESPECIALISTA EN ECONOMÍA**

Formación Académica:

Economista y/o Ingeniero Económico, colegiado y habilitado

Experiencia General y Específica

Deberá acreditar una experiencia mínima de 12 meses a partir de la colegiatura como responsable y/o jefe de consultoría y/o como parte del equipo formulador o como especialista en Economía y/o especialista económico en la elaboración y/o evaluación de estudios de pre - inversión, estudios definitivos y/o similares en el sector público y/o privado en instituciones educativas y/o educación superior y/o campo o áreas deportivas reglamentarias.

Capacitación

Curso de especialización y/o diplomado y/o Capacitación mínima de 90 horas lectivas en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión. Se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otros documentos, según corresponda.



CUADRO DE PERSONAL QUE INTERVENDRAN EN LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIO.

PERSONAL PROFESIONAL	CONDICIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA EN SU ESPECIALIDAD
Personal técnico administrativo			Meses
Jefe de Proyecto	Clave	Ingeniero Civil	18
Especialista en Arquitectura	Clave	Arquitecto	12
Especialista en Economía	Clave	Economista y/o Ingeniero Económico	12

Fuente: Unidad Formuladora

Se consideran servicios similares para el plantel profesional clave en la evaluación, elaboración de proyectos, estudios de pre-inversión, estudios definitivos, expedientes técnicos, fichas técnicas de Construcción y/o Recuperación y/o Mejoramiento y/o Creación y/o ampliación o la combinación de uno de ellos de infraestructura Educativa, laboratorios y/o proyectos y/o campo o áreas deportivas reglamentarias relacionados a la gestión institucional de Universidades.

XXI. ADELANTOS

La Universidad Nacional Agraria de la Selva no otorgará adelantos correspondientes

XXII. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El EVALUADOR no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la UNAS, salvo autorización expresa de LA ENTIDAD la información proporcionada por ésta, para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del contrato.

En ese contexto el servicio contratado deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, esto implica la información que se entrega, que se genera durante el servicio y la información que se haya concluido. Puede tomar como referencia mapas, informes, dibujos, fotografías, cálculos, documentos o los que se considere deben ser confidenciales.

XXIII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con lo establecido en RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 190-2020-DGA.-UNAS-TM de fecha 30 de diciembre de 2020 a través del cual se aprueba la DIRECTIVA N° 004-2020-DGA-UA-UNASTM; lineamientos para la "ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍA EN GENERAL POR MONTOS IGUALES O INFERIORES A (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA"





XXIV. PENALIDADES APLICABLES

El contrato establece las penalidades aplicables al consultor ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, las mismas que deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objetivo de la convocatoria.

La entidad debe prever en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora, así mismo puede prever otras penalidades.

Las penalidades se aplicarán de acuerdo a la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 190-2020-DGA.-UNAS-TM de fecha 30 de diciembre de 2020 a través del cual se aprueba la DIRECTIVA N° 004-2020-DGA-UA-UNASTM; lineamientos para la "ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍA EN GENERAL POR MONTOS IGUALES O INFERIORES A (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA".

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad o mora, establecidas en el siguiente cuadro.



Otras penalidades			
	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	El consultor o la empresa evaluadora no cumplen con presentar los entregables de acuerdo con lo solicitado en el presente TDR.	CÁLCULO (5 % de la UIT cada vez que suceda.	Según informe del área correspondiente a cargo de la Unidad Formuladora.
2	El personal clave no asiste a las reuniones convocadas por la Unidad Formuladora.	CÁLCULO (3 % de la UIT por cada profesional e inasistencia.	Según informe del área correspondiente a cargo de la Unidad Formuladora.
3	No responder las solicitudes escritas de la Entidad en el plazo establecido.	CÁLCULO, (5 % de la UIT) cada vez que suceda.	Según informe del área correspondiente a cargo de la Unidad Formuladora.
4	En caso el Evaluador incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	CÁLCULO, (5 % de la UIT) cada vez que suceda.	Según informe del área correspondiente a cargo de la Unidad Formuladora.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento – (de corresponder).

Estas penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento.